



El Programa Venezolano de Educación Acción en Derechos Humanos, Provea, tiene el gusto de presentar su tercer Boletín Internacional.

En esta oportunidad, abordamos como tópico global la situación de conflictividad laboral y las dificultades por las que atraviesan las organizaciones sindicales independientes durante las negociaciones de convenciones colectivas de trabajo.

En el tópico específico, informaremos sobre el acto de denuncia hecho por Venezuela de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, que entrará en vigencia el próximo 10 de septiembre y pediremos al gobierno que desista de sus pretensiones.

En el tópico coyuntural, nos referiremos a la criminalización de la protesta social mediante la aplicación de normas de seguridad nacional y de la reciente ley antiterrorista venezolana.

Nuestro boletín está disponible en Español, Portugués, Inglés y Francés en nuestro sitio web <http://www.derechos.org.ve>. Agradecemos sus sugerencias y comentarios al e-mail boletin@derechos.org.ve.

¿Quieres conocer el panorama de 20 derechos humanos en los **últimos 15 años en Venezuela?** Consulta nuestro informe especial "15 años sobre derechos humanos: inclusión en lo social, exclusión en lo político"

> TÓPICO GLOBAL

Los derechos laborales siguen en mora

En Venezuela la situación de los derechos labores es contradictoria. Por una parte políticas con resultados positivos y por la otra, políticas que violan derechos y afectan el nivel de vida de los y las trabajadoras.

Desde hace unos 5 años, PROVEA ha registrado en su Informe Anual sobre la Situación de los Derechos Humanos en Venezuela, que ha crecido en el país la protesta con motivo del incumplimiento a los derechos laborales. Por su parte, cifras del Observatorio Venezolano de Conflictividad Social, registraron que para mayo 2011 se presentaba una tendencia sostenida hacia el ascenso de estas acciones, lo que se mantuvo durante 2012, sumando 2.256 las manifestaciones por reclamos laborales, en un contexto general de protestas pacíficas de 5.486. Las demandas más extendidas son la discusión y firma de las convenciones colectivas de trabajo en el sector público, seguida por el reclamo de salarios adecuados y reenganche a trabajadores y sindicalistas despedidos arbitrariamente.

En un país donde el Estado emplea formalmente 2.491.476 de personas, según datos del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), es sumamente importante la actualización periódica de la convención colectiva de condiciones de trabajo. Y en este aspecto la política del Estado venezolano no es coherente y actúa con mucha discrecionalidad. Desde el año 2004, la principal agrupación sindical que representa al funcionariado del Estado venezolano (la Federación Nacional de Trabajadores del Sector Público (FENTRASEP), no ha logrado el reconocimiento de su Directiva por parte del Consejo Nacional Electoral. Ello le impide discutir y suscribir la contratación colectiva. En Venezuela



Foto: correodelorinoco.gob.ve

los comicios sindicales requerían el aval del Consejo Nacional Electoral (CNE), al menos hasta mayo de 2012 cuando entró en vigencia una nueva Ley del Trabajo. En similar situación se encuentra la mayoría de los sindicatos del sector salud y la federación de asociaciones de profesores universitarios, que mantiene un conflicto laboral colectivo desde el mes de mayo 2013 que conllevó a la paralización de actividades en varias universidades.

La exclusión por razones políticas, también afecta la negociación colectiva, pues en Venezuela las autoridades gubernamentales reconocen, discuten y suscriben acuerdos con organizaciones sindicales cuya dirigencia le es afecta, total o mayoritariamente. Tal es el caso de la Federación Petrolera

(FUTPV), cuyo secretario general José Bodas, fue excluido de la negociación de la convención colectiva por no apoyar al gobierno. Otro ejemplo de la exclusión política pero con otro método, criminalizando la protesta, es el enjuiciamiento penal y militar de dirigentes sindicales por ejercer su derecho constitucional a la huelga y a la manifestación. Uno de los casos emblemáticos es la detención durante 18 meses del secretario general de SINTRAFERROMINERA del Orinoco, Rubén González y la prosecución de un juicio que mantiene a este líder sindical bajo libertad condicional. Ferrominera del Orinoco es la principal empresa de procesamiento de hierro, ubicada al sur del país y el 13.06.13 fue militarizada para presionar a sus trabajadores y al sindicato a suspender la paralización de actividades que mantenían para exigir sus reivindicaciones laborales.

En contraste con la situación de los derechos colectivos en el sector público, la memoria y cuenta del Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y la Seguridad Social (MPPTRASS), correspondiente al año 2011, indicaba la firma de 452 convenciones colectivas beneficiando a 742.647 trabajadores y trabajadoras, de las cuales 131 correspondieron al sector público, según refiere PROVEA en su Informe 2012. Dicha memoria y cuenta señala además que la seguridad social incorporó 147.000 personas beneficiarias de las pensiones de vejez, y mejoró en general la situación de condiciones y medio ambiente en el trabajo en el sector privado.

> TÓPICO ESPECÍFICO

La denuncia de la Convención Americana sobre Derechos Humanos: retrocesos e incertidumbres

El próximo 10 de septiembre surtirá efecto la denuncia de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CA) hecha por el Estado venezolano en la misma fecha de 2012. La posibilidad de denunciar ese tratado internacional está prevista en su artículo 78 y tiene como consecuencia que no podrán ser llevados ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) aquellos casos cuyos hechos iniciales se produzcan luego del próximo 10 de septiembre. La Comisión interamericana, por su parte, podrá seguir conociendo de casos posteriores a esa fecha por cuanto Venezuela continúa siendo parte de la OEA. Vista la debilidad institucional estructural de la justicia venezolana, las instancias internacionales han sido para muchas víctimas la última esperanza para obtener verdad, justicia y reparación.

Con la denuncia de la Convención, el Estado venezolano debilita seriamente la protección de los derechos humanos en Venezuela generando un vacío de protección. En efecto, el sistema de las Naciones Unidas (Sistema Universal) no cuenta con instancias jurisdiccionales similares a la Corte IDH y además, en el ámbito regional, las otras instancias de integración, en especial el Mercosur y Unasur, solo cuentan con algunas propuestas en construcción. En su nota de denuncia el Estado venezolano acusa al Sistema Interamericano de no haberse revisado y reformado como lo hizo su par de las Naciones Unidas; de aceptar denuncias contra Venezuela sin que se hubieran agotado los recursos internos (art. 46,1 CA); de actuar con celeridad en casos

Breves

- Para abril de 2013 un total de 1.086.681 personas se encontraban sin empleo.
- El salario mínimo para mayo 2013 era Bs. 2.457,02.
- La canasta alimentaria normativa oficial mayo-abril 2013 era Bs. 2.620,62.
- El salario mínimo oficial solo garantiza cubrir el 93,76% de la canasta alimentaria oficial.
- La canasta alimentaria según cálculos independientes es de Bs. 4.284,84.
- El salario mínimo solo cubre el 57,34% de la canasta alimentaria no oficial.

Para el año 2012 no se cuenta con datos oficiales, pues el acceso a la información de la gestión de los organismos gubernamentales, no es transparente. Mientras datos del INE indican un descenso del desempleo en el país, (en abril de 2013, se ubicó en 7,9%), el poder adquisitivo del salario disminuyó dramáticamente por la inflación que en el mes de mayo fue del 6%. La situación socioeconómica sigue generando protestas como mecanismo de exigencia de derechos laborales, mientras el Estado no propicia diálogo e irrespeta a la libertad sindical, lo cual le ha valido varias denuncias ante el Comité de Libertad Sindical de la Organización Internacional del Trabajo (casos 2.763 y 2827)



Foto: Lapatilla.com

ocurridos bajo el gobierno chavista y con parsimonia u omisión frente a hechos ocurridos antes de 1999; de proteger con sus decisiones a golpistas y terroristas y de afectar la soberanía del Estado.

La nota de denuncia fue el último eslabón de una cadena tejida desde los diferentes poderes del Estado venezolano. Desde el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), que en una decisión de 2008 declaraba inejecutable un fallo de la Corte IDH e invitaba al Ejecutivo nacional a “denunciar” la Convención ante la “evidente usurpación de funciones” en que había incurrido la Corte IDH. El presidente Chávez y sus funcionarios subalternos acusaron por su parte a la Corte IDH y a la Comisión de actuar como mafias y como cómplices de los desestabilizadores de la democracia venezolana. Pero también funcionarios que debe-

rían defender los derechos humanos y actuar con independencia según la Constitución, se sumaron al coro del Ejecutivo como fue el caso de la Defensora del Pueblo y de la Fiscal General de la República proponiendo, esta última, la creación de un Consejo Latinoamericano en lugar del Sistema Interamericano actual.

Varios activistas y organizaciones de derechos humanos presentaron una acción de nulidad ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia contra la denuncia de la Convención. Esta acción se basa en las violaciones de las normas y principios constitucionales relativos a la jerarquía y supremacía constitucional de los tratados sobre derechos humanos, del derecho de petición internacional para el amparo de los derechos humanos, de los requisitos y límites constitucionales de los estados de excepción, de los derechos humanos como principio rector de las relaciones internacionales del Estado Venezolano y de la progresividad de los derechos humanos, consagrados en los artículos 23, 333, 339, 31, 152 y 19, respectivamente, de la Constitución. Esta acción de nulidad aún no ha sido resuelta por la Sala Constitucional, que fue la misma que invitó al Ejecutivo a denunciar la Convención.

La Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos al referirse a la denuncia de la Convención, invitó al Gobierno a no tomar medidas que tengan como consecuencias “debilitar la protección de los derechos humanos, no solo en Venezuela sino también con ramificaciones

Amnistía Internacional ha iniciado una campaña invitando al ciberactivismo contra la denuncia del gobierno venezolano a la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos. Te invitamos a sumarte conociendo los detalles de la campaña.

potencialmente negativas para las personas de todo el continente”. Por su parte, también se han manifestado intelectuales, académicos y defensores de derechos humanos solicitando al Estado Venezolano que desista del acto de denuncia antes del 10 de septiembre próximo. Con el reloj en cuenta regresiva, el gobierno del presidente Maduro –quien en calidad de canciller firmó la nota de denuncia-, puede aún rectificar y revertir el vacío de protección en el que dejará a la población venezolana. Sin embargo, ese giro de timón, de una decisión más basada en una agenda política que de derechos humanos, deberá ser propiciado por las voces de la comunidad internacional, en especial la regional, así como de los pueblos preocupados por el futuro de los derechos humanos en el país. En particular, las organizaciones de derechos humanos de la región deben sumarse a las voces de protesta en solidaridad hacia Venezuela y por las ramificaciones potencialmente negativas en el continente. Presentes deben estar las denuncias precedentes de la Convención Americana por los gobiernos de Trinidad y Tobago y por el gobierno de Alberto Fujimori en Perú.

> COYUNTURA

Criminalización de la protesta social en Venezuela

Desde el año 2004 el Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos, Provea, ha venido alertando acerca de una política progresiva de la criminalización de la protesta en el país. El artículo 68 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela garantiza el derecho a la manifestación pacífica: Toda persona tiene derecho a realizar manifestaciones públicas siempre y cuando sean pacíficas y sin armas”. Además, se prohíbe el uso de armas de fuego o gases considerados tóxicos para el control de las manifestaciones pacíficas.

A pesar de este reconocimiento constitucional, desde el año 2004 el Ejecutivo Nacional ha venido aprobando diferentes leyes que restringen el ejercicio efectivo de este derecho. En el año 2005 se realizó la reforma del Código Penal Venezolano, el cual penaliza con 4 a 16 años de prisión el cerrar u obstaculizar vías de comunicación, una de las herramientas históricas de protesta del movimiento popular venezolano. Además, se multaba con 100 a 500 unidades tributarias el que interrumpiera con “gritos, vociferaciones y medios ruidosos” las reuniones públicas, incorporando de tres a cuatro meses de privación de libertad si el hecho ha sido cometido contra algún funcionario público.

Dos años antes, en el 2002, fue aprobada la Ley Orgánica de Seguridad de la Nación, la cual crea la figura de las “zonas de seguridad”, en donde se prohíbe la alteración del orden público o la realización de manifestaciones. Como zonas de seguridad



Traslado de Yendrick Sánchez a Cárcel de Coro. Foto: El Universal

se han decretado las instalaciones militares, orillas de mar, las industrias básicas, estratégicas y los servicios esenciales, entre otros. La organización no gubernamental “Control Ciudadano” ha calculado que un 32% del territorio venezolano ha sido calificado como zona de seguridad.

En el año 2009 Provea calculó que por delitos tipificados en el Código Penal y por “violación de zona de seguridad” 2.400 luchadores sociales se encontraban en regímenes de presentación en tribunales tras haber sido privados de su libertad en el contexto de una manifestación. Además, muchos de los casos estaban siendo inculcados por delitos presentes en leyes cuyo

objetivo era garantizar el acceso a los alimentos y combatir el desabastecimiento de productos básicos: La “Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios” y la “Ley Especial de Defensa Popular contra el acaparamiento, el boicot y cualquier otra conducta que afecte el consumo de alimentos o productos sometidos al control de precios”. ¿El delito? Que la marcha o cierre de calle impidió la distribución de alimentos calificados como de “primera necesidad”.

Nuevas amenazas se suman a estas leyes que han venido obstaculizando el derecho a la protesta en Venezuela. La Reforma de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, del año 2009, crea en su artículo 50 la figura de los llamados “cuerpos de combatientes”, unidades militarizadas en las empresas públicas y privadas cuyo objetivo podría ser impedir la paralización de la producción, lo que a juicio de Provea impediría el derecho a huelga usando los “combatientes” como esquirolas o grupos de choque. Esta militarización de las condiciones laborales parece ratificarse con el anuncio realizado el pasado 23.05.13 por parte del presidente Nicolás Maduro para la creación de las llamadas “milicias obreras”: “La clase obrera será cada vez más respetada. Será aún más respetada si las milicias obreras tienen 300 mil, 500 mil, uno o dos millones de obreros y obreras uniformados, armados preparados para la defensa de la Patria”.

En mayo del 2012 la Asamblea Nacional aprobó la “Ley

Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo”, una ley que Provea denunció como potencial violadora de los derechos humanos debido a su ambigua definición de “acto terrorista” y “delincuencia organizada”. La Fiscal General de la República, Luisa Ortega Díaz, solicitó el pasado 16.04.13 que dicha ley fuera aplicada contra las personas privadas de su libertad, incluyendo a adolescentes, en el contexto de manifestaciones por los resultados de las elecciones nacionales del 14 de abril. El caso más emblemático de la aplicación de la ley antiterrorista ha sido el de Yendrick Sánchez, un joven que interrumpió el acto de toma de posesión del presidente Maduro el pasado 15.04.13. Sin embargo, sus motivaciones no eran políticas sino exhibicionistas, pues había interrumpido otros eventos deportivos, culturales y políticos en el pasado.

Se puede constatar que progresivamente se fue tejiendo un marco jurídico restrictivo a la protesta social. Sin embargo y pese a los juicios penales que incluyen el uso de la justicia militar, la protesta social en el país no se ha detenido. Según cifras del Observatorio Venezolano de Conflictividad Social durante el año 2012 se realizaron 15 protestas diarias en todo el país, para un total de 5.483 protestas, la cifra más alta de todo el período gubernamental del ex presidente Hugo Chávez. Parece que las protestas seguirán en aumento en el país, para lo cual se necesita una política democrática de mantenimiento del orden público, con la capacidad de mantener canales de diálogo con los manifestantes para una satisfacción de sus demandas.



Ya disponible en nuestro sitio web www.derechos.org.ve el Informe Anual 2012 sobre la situación de los Derechos Humanos en Venezuela, realizado por Provea



Programa Venezolano de Educación – Acción en Derechos Humanos

Tienda Honda a Puente Trinidad, Bulevar Panteón, Parroquia Altigracia, Edif. Centro Plaza Las Mercedes, P.B. Local 6, Caracas, Venezuela

Apartado Postal 5156, Carmelitas 1010-A

Teléfonos: (58) 212-860.66.69 / 862.53.33 / 862.10.11

Sitio web: <http://www.derechos.org.ve>

Twitter: @_provea

E-mail: investigación@derechos.org.ve